

RESOLUCIÓN No. 112
(10 DE AGOSTO DE 2026).

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MB-CS-SAMC-008-2026 QUE TIENE POR OBJETO “FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO”.

EL ALCALDE MUNICIPAL:

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el régimen de contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y;

CONSIDERANDO QUE:

- El Municipio de Briceño, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.
- Que la modalidad de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será a través del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables
- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, “*la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, lo cual se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos. (...)*”.
- La Secretaría de Planeación, Obras Publicas y Desarrollo Urbano presentó los Estudios Previos y Análisis del Sector a efectos de contratar el “**FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO**”.
- Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el día 30 de Julio de 2026, el Municipio publicó el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, el Proyecto de Pliegos de Condiciones y/o Documento Base y demás anexos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MB-CS-SAMC-008-2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, página www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.
- Que, por tratarse de un contrato cuyo valor se encuentra en la menor cuantía sin sobrepasar la misma, la modalidad para la presente contratación es la Selección Abreviada No. MB-CS-SAMC-008-2026, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (Capítulo 2, Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.20).
- Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones al Documento Base.

8. Que, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, se fija el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias que correspondan, las cuales se determinarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.
9. El lugar para consultar los estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivos y demás anexos del proceso de selección, es en el portal de contratación – SECOP II.
10. Que, el contrato se adjudicará a la propuesta que resulte más conveniente, teniendo en cuenta los parámetros fijados por el régimen de contratación pública contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo del año 2015 y en especial al principio de selección objetiva y las condiciones contempladas en los pliegos de condiciones.
11. Que, el proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026073001 de fecha treinta (30) de Julio de 2026, la cual cubre las erogaciones presupuétales producto del presente proceso de selección.
12. Que, dentro del Documento Base se estableció limitar la convocatoria a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Donde, los interesados debían acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
13. Que en razón a lo anterior se recibieron dentro de los términos establecidos tres solicitudes para limitación a Mipymes de orden departamental, según Aviso de limitación publicado el día jueves (06) de Agosto de 2026 en el portal Secop II.
14. Que de conformidad a la autonomía de la Entidad, se determinó que la limitación a Mipyme es de **ORDEN DEPARTAMENTAL**, en razón a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 el cual establece que, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.
15. Que, agotado el término previsto para la publicación del proyecto de pliego / Documento Base, es procedente dar apertura al proceso y publicar el pliego definitivo aprobado por el Municipio de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015.
16. Que, para continuar con el procedimiento debe expedirse el acto administrativo de apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MB-CS-SAMC-008-2026, indicando la información ordenada en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.
17. Que, conforme lo exigido por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MB-CS-SAMC-008-2026, Cuyo objeto es **“FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRÍCOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL ÁREA RURAL**

DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO”, por un valor estimado de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS, CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$ 489.865.000,00) IVA INCLUIDO, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026073001 de fecha treinta (30) de Julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. Fíjese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso el siguiente:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Plazo para presentar manifestación de Interés para limitar a MIPYME	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Respuesta a Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Resolución de Apertura	10-08-2026	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y respuesta a observaciones	10-08-2026	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Observaciones y aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo	12-08-2026	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Respuesta a observaciones	12-08-2026	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Presentación de manifestaciones de interés	13 de Agosto del 2026. Hasta las 5:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Sorteo manifestación de Interés	14 de Agosto del 2026. A las 8:30 am	A través de los medios virtuales, cuando se evidencie la existencia de más de 10 manifestaciones de interés.
Término para la Presentación de Propuestas	19-08-2026	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Cierre del término para presentar propuestas	19-08-2026 Hasta las 4:30 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Evaluación de propuestas	20-21 de Agosto de 2026	Comité evaluador
Publicación del informe preliminar de evaluación	21 de Agosto de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Traslado del Informe de Evaluación y Observaciones de los Proponentes y Término para subsanar requisitos habilitantes	24 de Agosto al 26 de Agosto de 2026. Hasta las 5:00 P.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II



Respuesta a las Observaciones presentadas al informe de evaluación	27 de Agosto de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Adjudicación del proceso	27 de Agosto de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Suscripción, perfeccionamiento del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la etapa anterior.	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Expedición Registro Presupuestal	Mismo día de suscripción del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de las garantías.	https://www.colombiacompra.gov.co/se-cop-ii Página del SECOP II
Plazo de ejecución del contrato	El indicado en el pliego de condiciones.	Municipio de Briceño.
Plazo para pagos	Ver forma de pago.	Municipio de Briceño

ARTICULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios previos, matriz de riesgos, los Pliegos de Condiciones y el certificado de disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, el Pliegos de Condiciones Definitivos y demás actuaciones que se produzcan, en los términos exigidos por el Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes, en el portal de contratación SECOP II.

ARTICULO SEXTO El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Briceño, a los Diez (10) días del mes de Agosto de 2026.



PEDRONEL VILLAMIL CASTRO.
Alcalde Municipal.



modelo integrado
de planeación
y gestión



Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53
154670



3208504489 – 3204472566.

alcaldia@briceno-boyaca.gov.co

www.briceno-boyaca.gov.co

